



|                                                                                   |                                                                                                   |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO PARA LA<br/>ELECCIÓN, INSPECCIÓN,<br/>MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE<br/>LOS EPP</b> | <b>Código: PR-10</b>  |
|                                                                                   |                                                                                                   | <b>Versión: 0</b>     |
|                                                                                   |                                                                                                   | <b>Página: 1 de 4</b> |

**PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN, INSPECCIÓN,  
MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS EPP**

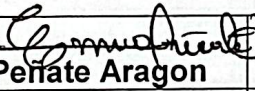
**ÁREA FUNCIONAL DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO**

**GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**

**VIGENCIA 2026**



| CONTROL DE CAMBIOS |              |                        |
|--------------------|--------------|------------------------|
| VERSIÓN            | FECHA        | DESCRPCIÓN DEL CAMBIO  |
| 0                  | Febrero 2026 | Creación del documento |

|                                                                                                                      |                                                                                                                  |                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: <br>Luis Suárez Manjarrez | Revisó: <br>Emma Peñate Aragon | Aprobó: <br>Claudia Rodríguez Oñate |
| Cargo: Contratista<br>OFTH                                                                                           | Cargo: Jefe de la Oficina<br>de Talento Humano                                                                   | Cargo: Secretaria General                                                                                               |
| Fecha: Febrero-2026                                                                                                  | Fecha: Febrero - 2026                                                                                            | Fecha: Febrero - 2026                                                                                                   |



## **1. OBJETIVO**

Definir la metodología y los parámetros para la elección, reposición, uso y cuidado de los elementos de protección personal en todas las actividades laborales realizadas en la entidad Gobernación del Departamento del Magdalena.

## **2. ALCANCE**

Este procedimiento aplica para todas las actividades realizadas por el personal de la **Gobernación del Departamento del Magdalena**, que por su exposición a peligros laborales, requiera la protección del trabajador con el uso de elementos de protección personal.

## **3. DEFINICIONES**

**3.1. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

## **4. RESPONSABLES**

**4.1. Responsable por el mantenimiento y control de este procedimiento:**

Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**4.2. Responsable por la ejecución de este procedimiento:**

Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. 



## 5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

5.1. Decreto 1978 de 1989.

5.2. Ley 9 de 1979.

5.3. Resolución 2400 de 1979.

5.4. Decreto 1295 de 1994.

5.5. Decreto 0723 de 2013.

5.6. Decreto 1072 de 2015.

## 6. DESCRIPCIÓN

### 6.1. Proceso para la elección.

El equipo conformado para la elección de los elementos de protección personal debe reunirse anualmente para la revisión de los elementos elegidos, de acuerdo a los peligros existentes en las actividades, a la legislación vigente y normas del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC existente y a las normas internacionales que nos aplique, o en otro momento, cuando las actividades sean modificadas e involucre un nuevo peligro o se realicen actividades diferentes a las inicialmente establecidas y se requiera el uso de otros elementos de protección personal.

Para esta actividad es necesario conocer la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos donde está consignado los elementos de protección personal requeridos en la organización con las normas que le aplican.

Se hará una revisión referente a cada uno de los elementos de protección personal vigentes, de tener que hacer algún cambio de un elemento existente o la inclusión de otro se modificará el formato Matriz de Elementos de Protección Personal; ésta modificación será dada a conocer por escrito al encargado de las compras de la Gobernación del Magdalena y/o encargado de hacer la adquisición de los elementos de protección personal anexándoles el nuevo formato Matriz de Elementos de Protección Personal.



## **6.2. Proceso para la inspección.**

Las inspecciones de los elementos de protección personal, se harán con la periodicidad estipulada en el programa de inspecciones de seguridad y en las fechas establecidas en el Cronograma de actividades del Programa de inspecciones.

El personal responsable de realizar las inspecciones deberá emplear para consignar la información obtenida en los formatos de Inspección de los EPP.

La inspección se debe realizar directamente sobre el elemento de protección personal y no por referencia o información verbal del trabajador; para el caso en que se presenten anomalías en algún elemento de protección personal y que éstas puedan generar por sí mismas lesiones al trabajador, este elemento le debe ser retirado inmediatamente al trabajador y hacer la requisición inmediata de dicho elemento al área de seguridad y salud en el trabajo para que sea entregado al trabajador.

Una vez terminada la inspección se debe realizar un informe de inspección de las condiciones del elemento de protección personal.

## **Proceso para la reposición.**

Una vez recibido el informe de la Inspecciones de Seguridad por parte del Responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo o por parte de un Inspector EPI según corresponda, se dará el visto bueno por el área de SST para realizar la nueva reposición de estos elementos de protección personal a los trabajadores.

En el caso de que no se cuente en bodega con el elemento se iniciará el proceso de compra para la adquisición y posterior entrega. Cada funcionario una vez reciba los respectivos elementos deberá firmar el recibido del elemento de protección personal entregado.

## **6.3. Proceso para el uso y cuidado**

Cada trabajador es el primer responsable del uso adecuado y el cuidado de sus elementos de protección personal, para asegurar esto, se le impartirá



instrucción sobre el correcto uso y los cuidados en la limpieza y almacenamiento de sus elementos, así como la detección temprana de anomalías en estos que ameriten su reposición con el fin de que informen al responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo la necesidad de reposición.

Los Contratistas, también están encargados de vigilar el uso adecuado de los elementos de protección personal por parte del personal a su cargo en todas las labores que desempeñen, mediante la supervisión directa del trabajo o mediante las inspecciones de seguridad.

**La Gobernación del Departamento del Magdalena**, esta comprometida con el uso de los elementos de protección personal en los sitios de trabajo esta información serán difundidas a los funcionarios en el proceso de inducción y reinducción.